

**CARATULA DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE UN VEHÍCULO MULTIUSOS PARA PROTECCIÓN CIVIL y
ENAJENACIÓN DE UN CAMIÓN.**

1 - OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de 1 VEHICULO MULTIUSOS PARA PROTECCIÓN CIVIL y enajenación de 1 CAMIÓN.(CPA-2002-ES 34.10.5) (CPV-2003-29811110-7)

2 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de selección.

3 - TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Tramitación URGENTE

4 - PRECIO DE LICITACIÓN:

221.551,72 € más 35.448,28 € de IVA (16%),
partida: 4.63

5 - VARIANTES O ALTERNATIVAS:

No se admiten.

6 - PROPOSICIÓN:

'Suministro de 1 VEHÍCULO MULTIUSOS PARA PROTECCIÓN CIVIL y enajenación de 1 CAMIÓN'

7 - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio.

8 - GARANTÍA PROVISIONAL:

No se establece

9 - GARANTÍA ESPECIAL:

No se establece.

10 - GARANTÍA COMPLEMENTARIA:

No se establece.

11 - GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

12 - PLAZO DE GARANTÍA:

A ofertar. Mínimo doce meses.

13 - PLAZO DE PRESTACIÓN O DE ENTREGA:

A ofertar. Máximo 2 meses.

14 - LUGAR DE ENTREGA:

AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES.

15 - FORMA DE PAGO:

Contra factura a la recepción del suministro.

16 - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Hasta la recepción del suministro.

17 - PRÓRROGA:

No se establece.

18 - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

19 - SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

20 - REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE 1

No se establecen.

21 - REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE 2:

* Descripción de características del vehículo ofertado.

* Catálogo del vehículo.

* Descripción del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del vehículo ofertado: situación geográfica, características de las dependencias, personal

22 - REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE 3:

Incluirá:

* Oferta económica, presentada conforme al "Anexo I - Oferta económica".

* Garantía, indicada en el Anexo I anteriormente citado.

23 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Ver anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas

24 - OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Gastos de anuncios en BOP por cuenta del adjudicatario

25 - MESA DE CONTRATACIÓN:

Compuesta por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

* Presidente: ALCALDESA.

* Vocales: Secretario – interventor y dos concejales

* Secretario: el de la Corporación.

26 - CLAUSULAS ADICIONALES:

No se establecen.

27 - CLASIFICACIÓN:

No se establece.

28 - REVISIÓN DE PRECIOS:

No se establece.

29 - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

No se autoriza.

Cabrillanes a cuatro de agosto de dos mil ocho
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FDO.: LINA FREIRE SUAREZ

CONTRATACION DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MULTIUSOS PARA PROTECCIÓN CIVIL Y ENAJENACIÓN DE UN CAMION

Capítulo I Disposiciones generales

1 Objeto del contrato

1.1.- Constituye el objeto del presente contrato el suministro a que se hace referencia en el punto 1 de la carátula del presente pliego, con los contenidos que se establecen en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

1.2.- La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades 2002 (CPA 2002) figura en el punto 1 de la carátula del presente pliego.

1.3.- En su caso, la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), Recomendación de 30 de julio de 1996 de la Comisión Europea, figurará en el punto 1 de la carátula del presente pliego.

2 Presupuesto del contrato - Financiación

2.1.- El importe máximo del contrato es el que se establece en el punto 4 de la carátula del presente pliego. Las ofertas económicas que se formulen no podrán superar dicho importe.

2.2.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el punto 4 de la carátula del presente pliego.

2.3.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el impuesto sobre el valor añadido. Comprenderá además, todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, ensayos, transporte y desplazamientos, honorarios y dietas del personal técnico y auxiliar a su cargo y los demás previstos en este pliego. Asimismo se entenderán incluidos los gastos de publicación del anuncio en el boletín o boletines oficiales, conforme a las disposiciones vigentes y formalización del contrato. Ninguno de estos conceptos podrá luego repercutirse como conceptos o partidas independientes.

3 Plazo de ejecución y lugar de entrega

3.1.- La duración del contrato es la establecida en el punto 13 de la carátula del presente pliego.

3.2.- El plazo contractual será prorrogable en los supuestos y condiciones establecidos en los artículos 23 y 197.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme se establezca en el punto 17 de la carátula del presente pliego. En todo caso, la prórroga deberá ser acordada de forma expresa, y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario.

El Ayuntamiento de Cabrillanes podrá ordenar la paralización de los trabajos cuando observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y de salud, con riesgo inminente o grave para las personas. En estos casos, pondrá el tema en conocimiento inmediato de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del resto de los interesados, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1627/1997.

En el caso anterior, en que la paralización se deba al incumplimiento por el contratista o subcontratista de las medidas de seguridad y salud, el tiempo en que permanezcan paralizados los trabajos seguirá computándose a los efectos del plazo de ejecución y podrá llegar a ser causa de resolución de la misma, conforme a los artículos 196 y 197 y 206.e) de la Ley de Contratos del Sector Público.

4 Revisión de precios

4.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. No se establece revisión de precios.

5 Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

5.1.- El contrato se regirá por:

5.1.1.- Las cláusulas contenidas en este pliego junto con las especificaciones de su carátula y las del pliego de prescripciones técnicas objeto de contrato.

5.1.2.- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

5.1.3.- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).

5.1.4.- Supletoriamente regirán las normas generales del Derecho Administrativo y, sólo en su defecto, las del Derecho Privado.

5.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir para la aplicación o interpretación del contrato, su ejecución, modificación, cumplimiento o resolución, serán resueltas, previa audiencia la contratista conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), por los órganos competentes del Ayuntamiento de Cabrillanes. Sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

5.3.- Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso administrativo. Potestativamente, el acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que lo hubiese dictado.

Capítulo II Contratación

6 Clase de expediente y procedimiento de adjudicación

6.1.- El presente expediente de contratación se tramitará del modo consignado en el punto 3 de la carátula de este pliego.

6.2.- Por su parte, el procedimiento de adjudicación aplicable al presente contrato es el que se consigna en el punto 2 de dicha carátula.

7 Licitadores

7.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La Administración podrá, igualmente, contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

7.2.- En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 LCSP.

7.3.- Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8 Garantías

8.1.- Para tomar parte en la licitación, no se establece garantía.

8.2.-El adjudicatario provisional de la licitación, cuando así resulte obligado conforme a lo establecido en el punto 11 de la carátula del presente pliego y por el importe en él establecido equivalente al 5 % del precio de adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 LCSP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

9 Propositiones: documentación y propuestas

9.1.- Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

9.2.- En las licitaciones, cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5 de la carátula del presente pliego sobre admisibilidad de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.3.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres, que contendrán los documentos que a continuación se especifican:

SOBRE N° 1:

9.3.1.-En el sobre N° 1 se incluirán:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre (RGLCAP). La personalidad se acreditará:

- Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En el caso de empresarios individuales, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del DNI o documento que haga sus veces, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. No obstante, si se trata de un poder para un acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

b) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 49 LCSP. Dicha acreditación podrá realizarse según el modelo que figura como Anexo II, que comprenderá expresamente las circunstancias de no haber sido sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con el alcance y forma que previenen los artículos 13 y 14 RGLCAP, así como el de estar de alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

La justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se justificará antes de la adjudicación definitiva conforme a lo establecido en el artículo 135 LCSP.

La justificación de estar de alta en el IAE se acreditará mediante presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (artículo 15 RGLCAP)

Ello no obstante, en el supuesto de encontrarse el licitador en alguna de las exenciones establecidas en la legislación vigente, además de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, deberá acreditar la concesión de la exención mediante resolución expresa de la administración tributaria competente, o en su defecto, mediante declaración responsable en la que se indique la concreta causa de exención concurrente.

c) Solvencia: los licitadores estarán obligados a acreditar su solvencia económico-financiera y técnica ó profesional conforme a los medios consignados en los puntos 18 y 19 de la carátula del presente pliego.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional, cuando así se requiera en el punto 8 de la carátula de este pliego, por el importe que en él se establezca.

e) Cuando la proposición se formule por una unión temporal de empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia. Asimismo, deberá presentarse un documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas caso de resultar adjudicatarios, la participación de cada uno de ellos en la misma, así como designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

f) Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la clasificación, desarrollado por Orden de 4 de febrero de 1998, por la que se establecen las normas de funcionamiento del Registro Oficial de Contratistas, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del registro en sustitución de la documentación requerida en el apartado a).

g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) En su caso, aquella documentación adicional especificada en el punto 20 de la carátula del presente pliego

i) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Toda esta documentación se presentará en original o copia debidamente compulsada por órgano competente.

En ningún caso se incluirá en este sobre documentación que tenga relación directa o indirecta con el objeto específico del suministro a que se hace referencia en el punto 1 de la carátula del presente pliego, con los contenidos que se establecen en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

SOBRE N° 2:

9.3.2.- En el sobre n° 2 se incluirán:

a) Descripción de las características técnicas del suministro ofertado que se deberá ajustar a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que las citadas características no sean objetivamente valorables mediante la mera aplicación de las fórmulas contenidas en el punto 22 de la carátula del presente pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.2 LCSP.

b) Otros requisitos específicos indicados en el punto 21 de la carátula del presente pliego.

SOBRE N° 3:

En el sobre n° 3 se incluirán:

a) La oferta económica, que se redactará conforme al modelo que figura como Anexo I del presente pliego.

b) Aquellas otras características técnicas objetivamente valorables mediante la mera aplicación de las fórmulas contenidas en el punto 22 de la carátula del presente pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.2 LCSP.

9.4.- Los sobres a que se ha hecho referencia, junto con el modelo de presentación de proposiciones que se acompaña como Anexo III al presente pliego, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cabrillanes, en el plazo fijado en el anuncio oficial de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10 Propuesta base y alternativas

10.1.- Será obligatoria en todo caso para los licitadores la formulación de una propuesta base, de conformidad con las previsiones recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

11 Apertura de las proposiciones, adjudicación provisional y adjudicación definitiva.

11.1.- La Mesa de Contratación, una vez examinada la documentación previa contenida en el sobre “1”, procederá seguidamente a la apertura de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “2” relativas a las ofertas que hayan sido admitidas, y a la lectura de las mismas.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre “3” se efectuará posteriormente en acto público, una vez evaluado el contenido de las ofertas técnicas contenidas en el sobre “2”.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En cualquier caso, el citado acto público se celebrará en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 144.1 LCSP.

11.2.- Terminado el acto público, las proposiciones presentadas serán objeto del correspondiente dictamen técnico, tras lo cual la Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente -que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación a que hace referencia el punto 23 de la carátula- al órgano competente para que decida sobre la adjudicación.

11.3.- El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte globalmente más ventajosa. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.4.- En relación con las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 136 LCSP.

11.5.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 LCSP que le reclame el órgano de contratación.

Igualmente, dentro del plazo fijado en el párrafo precedente, el adjudicatario provisional deberá acreditar las siguientes circunstancias:

- Que ha constituido la garantía definitiva conforme a lo previsto en la normativa contractual por el importe establecido en el punto 11 de la carátula que figura al comienzo de este pliego. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la administración declarará resuelto el contrato.
- Que ha abonado los gastos de publicidad de licitación que se consignan en la carátula del presente pliego.
- Que cumple con los requisitos formales para ejercer la actividad que posibilite la realización del objeto del contrato.

11.6.- La presentación de todos estos documentos será requisito inexcusable para tramitar cualquier abono.

11.7.- Si el adjudicatario fuere una agrupación de empresarios, deberá acreditar además su constitución legal como unión temporal de empresas y el CIF de la misma.

11.8.- Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Transcurrido el plazo de tres meses desde que dicha documentación quede a disposición de los interesados, la administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

12 Formalización del contrato

12.1.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

12.2.- En el acto mismo de la formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará los pliegos prescripciones técnicas así como el presente pliego de cláusulas administrativas, documentos estos que tienen carácter contractual, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

12.3.- La formalización del contrato será requisito inexcusable para tramitar cualquier abono.

12.4.- Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que, en su caso hubiese constituido, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

12.5.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 LCSP. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 96 y 97 LCSP.

13 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

La responsabilidad del adjudicatario respecto a los materiales quedará extinguida cuando se reciban de conformidad los bienes objeto del suministro.

- Asimismo deberá aplicar durante la ejecución del contrato aquellas medidas medioambientales que conforme a lo previsto en el artículo 102 LCSP se recojan en el punto 26 de la carátula y el anuncio de licitación

14 Plazo y lugar de entrega

14.1.- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en la carátula del presente pliego y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

14.2.- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora para recibirlos.

15 Comprobación de los suministros

La Administración ostenta las facultades previstas en el art. 271 LCSP. En particular, se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un facultativo de la Administración podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar in situ el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

16 Penalidades por demora

16.1.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas en el apartado 26 de la carátula del presente pliego.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 RGLCAP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

16.2.- Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el 197.2 LCSP.

16.3.- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

17 Recepción y plazo de garantía

17.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

17.2.- La recepción del suministro se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 205 y 268 LCSP.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

17.3.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 12 de la carátula de este pliego a no ser que el adjudicatario oferte otro mayor. En este caso será este último el que se tome en consideración a efectos del contrato. Este plazo comenzará a computarse desde la fecha de recepción y transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. A estos efectos será de aplicación lo señalado en el artículo 274 de la LCSP en relación con los vicios o defectos durante el plazo de garantía.

18 Pago del precio

18.1.- El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas apartado 15 de la carátula del presente pliego.

18.2.- El abono se realizará previa presentación por la empresa de una factura detallada en la que se incluyan los conceptos por los que se extiende. La materialización del pago tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 200 de la LCSP.

19 Cesión del contrato y subcontratación

19.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 209 LCSP.

19.2.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos establecidos en el apartado 29 de la carátula de este pliego y en el artículo 210 LCSP.

20 Modificación y resolución del contrato

20.1.- Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de las unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 275.

20.2.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 208 y 276 de la citada norma.

Anexo I
Propuesta económica

D....., mayor de edad, con D.N.I. n
º..... y domicilio en
En representación
de.....
con domicilio social en
.....
(tln: fax: E mail) y N.I.F.

DECLARA:

Primero. Que presenta oferta firme para participar en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Cabrillanes, para la adjudicación del contrato de Suministro de 1 VEHICULO MULTIUSOS PARA PROTECCIÓN CIVIL (CPA-2002-ES 34.10.5) (CPV-2003-29811110-7).

Segundo. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Tercero. Que la empresa a la que representa tiene competencia y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en el Pliego mencionado y presupuesto económico que acompaña.

Cuarto. Que se compromete a ejecutar el contrato con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las condiciones ofertadas, en el siguiente precio/s (consignar cantidades en letra y número):

- Precio de venta de 1 VEHICULO MULTILUSOS PARA PROTECCIÓN CIVIL:
- Precio de recompra de 1 camión-carroceta: -
- Diferencia:
- IVA 16%:
- TOTAL CON IVA:
- Plazo de prestación o entrega: *
- Período de garantía:

* Plazo de entrega: A ofertar. Máximo 2 meses.

ATYUNTAMIENTO

DE

CABRILLANES

Anexo II Modelo de declaración responsable

[Cuando se trata de persona natural o física]

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº.....y domicilio en..... [Tel..... Fax....., correo electrónico.....] declara que está facultado/a para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se halla incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. En particular, declara expresamente no haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Asimismo, declara

- hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de resultar adjudicatario/a, SI NO [*] autoriza expresamente a la Administración Pública contratante para que pueda procederse a la cesión de la información que acredite que cumple con sus obligaciones tributarias.

[Lugar, fecha y firma]

[Cuando se trata de Sociedad o Persona Jurídica]

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº..... y domicilio en..... en representación de....., con N.I.F. y domicilio social en..... [Tel..... Fax.....] declara que tanto él/ella como la empresa a la que representa están facultados/as para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan incursos/as en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público . En particular, declara expresamente no haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Asimismo, declara

- hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de resultar adjudicatario/a, SI NO [*] autoriza expresamente a la Administración Pública contratante para que pueda procederse a la cesión de la información que acredite que la empresa representada cumple con sus obligaciones.

[Lugar, fecha y firma]

[*] Táchese lo que no proceda

Anexo III
Modelo de entrega de la proposición en registro

D./D^a..... con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa....., con N.I.F. nº....., y domicilio en.....

MANIFIESTA:

Que siendo las..... [*] horas del día de la fecha, hace entrega de 3 sobres constitutivos de su proposición para tomar parte en la contratación.....
.....
.....

Cabrillanes, a..... de..... de 200..

Fdo.:
[Firma del presentador]

[*] A cumplimentar por el encargado del Registro